LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Ley No. 411-98 que concede una pensión del Estado en favor del Dr. Oscar Acosta Ramírez.

(G. O. 9998, del 23 de agosto de 1998).

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Ley No.411 -98

CONSIDERANDO: Que el Estado debe proteger a los empleados públicos que, por un período determinado, han servido en la administración pública y carecen de seguridad social.

CONSIDERANDO: Que el doctor OSCAR ACOSTA RAMIREZ, Cédula de Identificación y Personal No. 9637, serie 22, laboró durante más de 30 años ininterrumpidos en diferentes instituciones del Estado;

CONSIDERANDO: Que ACOSTA RAMIREZ, sufre serios quebrantos de salud, que lo imposibilitan para el trabajo productivo.

VISTA la Ley 379, de fecha 11 de diciembre del año 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.- Se concede una pensión del Estado, por la suma de diez mil pesos (RD$10,000.00) mensualmente, en favor del doctor Oscar Acosta Ramírez.

Artículo 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Héctor Rafael Peguero Méndez
Presidente

Sarah Emilia Paulino de Solís
Secretaria

Néstor Orlando Mazara Lorenzo
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de julio del año mil novecientos noventa y ocho, (1998); años 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Amable Aristy Castro
Presidente

Enrique Pujals
Secretario

Rafael Octavio Silverio
Secretario

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández

Res. No. 412-98 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Efraín Sabino Rondón, sobre la venta de una porción de terreno en el Ensanche Quisqueya, Distrito Nacional.

(G. O. 9998, del 23 de agosto de 1998).

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 412-98

VISTO el Inciso del Artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO el contrato de venta suscrito en fecha 8 de enero de 1985, entre el ESTADO DOMINICANO y el señor EFRAIN SABINO RONDON.

R E S U E L V E:

UNICO: APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 8 de enero de 1985, entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor DR. JOSE FCO. MATOS MATOS, de una parte; y de la otra parte, el señor EFRAIN SABINO RONDON, por medio del cual el primero traspasa al segundo, a título de venta, una porción de terreno con área de 1,249.50 metros cuadrados, dentro de la parcela No.103-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida 27 de Febrero, Ensanche Quisqueya, de esta ciudad, valorada en la suma total de RD$49,980.00; que copiado a la letra dice así:

ENTRE: **CONTRATO No.123**

El **ESTADO DOMINICANO,** debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, DR. JOSE FCO. MATOS Y MATOS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia,